REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Auto No. 48-2013

Exp. No. 2011-4433.
Sobre: Aprobación de Gastos y Honorarios
Solicitante: Licdo. Carlos Salcedo y compartes

Dios, Patria y Libertad
República Dominicana

Nos, **DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por el Licdo. Carlos R. Salcedo C., y la Dra. Raysa V. Astacio J., abogados constituidos y apoderados especiales del señor Alquides Antonio Almonte Muñoz;

Visto: el Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha seis (6) de octubre de 2011, presentado para fines de aprobación por los abogados arriba mencionados, por la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$20,515.00), con relación a los gastos, costas y honorarios causados con motivo del recurso de casación interpuesto por la entidad UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA), contra la sentencia dictada por la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, el 14 de enero de 2005, el cual culminó con la sentencia No. 73, dictada por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 6 de julio de 2011;

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do

Vista: la ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;

Visto: el Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil;

Vista: la Tabla de Multiplicadores para el Ajuste por Inflación de los Activos de Capital, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos para los años 1980-2010, y para el periodo fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011;

Considerando: que según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consiste en el monto mínimo fijado por dicha ley;

Considerando: que al tratarse de una ley que data del año 1964, esta Suprema Corte de Justicia entiende pertinente ajustar las partidas establecidas por la misma, al nivel de inflación registrado actualmente en la economía nacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 289 del Código Tributario y al efecto decidir, si procediere en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;

Considerando: que del razonamiento que antecede resulta que toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere mayor al monto solicitado;

Considerando: que de la aplicación al caso de que se trata de los razonamientos que anteceden, resulta lo que sigue de este auto. En efecto:

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD$)	Monto resultante del ajuste por Inflación
36 Consultas verbales	Art. 8 15, a)	RD$1,800.00	RD$50.00	RD$3,741.00
Estudios y reconocimientos de documentos	Art. 8 12, o)	RD$380.00	RD$10.00	RD$748.00
Vacaciones	Art. 8 2, a) - c)	RD$3,680.00	RD$20.00	RD$1,496.00
Fotocopias	Art. 8 19, a)	RD$1,155.00	RD$5.00	RD$374.00
Instancia de fecha 26 de abril, contentiva de memorial de defensa	Art. 8 12, b)	RD$1,000.00	RD$1,000.00	RD$74,833.00
Instancia de fecha 28 de septiembre de 2005, contentiva de solicitud de exclusión	Art. 8 12, f)	RD$250.00	RD$250.00	RD$18,708.00
Instancia de fecha 19 de junio de 2007,	Art. 8 12, i)	RD$150.00	RD$150.00	RD$11,224.00

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do

contentiva de solicitud de rechazamiento de demanda en suspensión				
Instancia de fecha 19 de junio de 2007, que encabeza el estado de costas	Art. 8 2, a)	RD$100.00	RD$100.00	RD$7,483.00
Defensas en estrado (lectura de conclusiones en estrado)	Art. 8 12, g)	RD$8,000.00	RD$300.00	RD$22,449.00
Impuesto Ley 91, del 3 de febrero de 1983, Ley 196 del 21 de septiembre de 1971 y Ley 33-91, por concepto de depósito de memorial de defensa	No previsto por la ley	RD$200.00		RD$14,966.66
Impuesto Ley 91, del 3 de febrero de 1983, Ley 196 del 21 de septiembre de 1971 y Ley 33-91, por	No previsto por la ley	RD$150.00		RD$11,224.00

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do

concepto de solicitud de exclusión				
Impuesto Ley 91, del 3 de febrero de 1983, Ley 196 del 21 de septiembre de 1971 y Ley 33-91, por concepto de retiro de sentencia	No previsto por la ley	RD$250.00		RD$18,708.00
Impuesto Ley 2334, del 20 de mayo de 1885, sobre registro civil, por concepto de registro de sentencia	No previsto por la ley	RD$200.00		RD$14,966.66
Notificaciones y Actos de Alguacil	No previsto por la ley	RD$3,200.00		RD$239,466.56
Total		**RD$20,515.00**		**RD$440,387.88**

Considerando: que en el caso, el impetrante ha solicitado la aprobación del estado gastos, costas y honorarios por la instancia descrita al inicio de este auto por la suma de RD$20,515.00; por lo que hay lugar a acogerlo sin modificación alguna, ya que la solicitud ha sido hecha por una cantidad menor a la resultante de la aplicación combinada de las

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do

leyes Nos. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964 y el Artículo 289 del Código Tributario, descritos en el cuerpo de la presente decisión;

Por tales motivos, **RESOLVEMOS**

ÚNICO:

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios sometido en fecha 06 de octubre de 2011, por el Licdo. Carlos Ramón Salcedo Camacho y la Dra. Raysa Valentina Astacio Jiménez, en virtud de la Sentencia No. 73, de fecha 06 de julio de 2011, dictada por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100 (RD$20,515.00).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy nueve (9) de julio del año dos mil trece (2013), años 170° de la Independencia y 150° de la Restauración.

(Firmados): Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente y Grimilda Acosta, Secretaria General tt./ndc

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3191 • Dirección de Internet: http://www.suprema.gov.do • e-mail: suprema@suprema.gov.do